



DICTAMEN Y ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE ACTO EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-806006999-E7-2018 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LLEVAR ACABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE EL CUAL SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: “MEJORAMIENTO DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN.” DEL FONDO DE APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FAISM 2018 Y FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL FISE 2018.

EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2018 SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, COL. UBICADO EN MORELOS No.1 ZONA CENTRO DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN TOMADA SOBRE EL ACTO EFECTUADO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2018, REFERENTE A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN MENCIONADA.

EN RELACIÓN A LA EMISIÓN DEL FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO AL CONCURSO LLEVADO A CABO POR EL PROCEDIMIENTO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN A QUE FUERON SOMETIDAS LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA, SE CONCLUYE QUE EXISTE DESCALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS:

DESARROLLOS MARTOR S.A. DE C.V.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN LOS PUNTOS:

5.1.- LA DEPENDENCIA PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DETALLAN Y ESCLARECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

I.- QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

5.2.1.- SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:

I.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES.

II.- EL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I, 5.2.I Y 5.2.II, SE RECHAZA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS:

3.1.8.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.

LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES ESTABLECE EN EL PUNTO:



6.-RESPECTO AL DOCUMENTO 3.1.8 RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA SE DEBERÁ ANEXAR ADEMÁS DE UNA RELACIÓN QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DE LA OBRA, BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, NUMERO DE CONTRATO, IMPORTE EJERCIDO, PERIODO DE EJECUCIÓN, DEPENDENCIA CONTRATANTE (TELÉFONO, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO); TODO ESTO CON RESPECTO DE LOS TRABAJOS CON LOS QUE PRETENDA COMPROBAR LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN. LA DEPENDENCIA INCORPORA AL SISTEMA COMPRANET EL ANEXO 3.1.8 PARA SI ASÍ LO DECIDE UTILIZARLO O EN SU CASO UTILIZAR UN FORMATO PROPIO CONTENIENDO TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA. LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA SON: COPIA SIMPLE DE CONTRATOS, ACTAS DE TERMINACIÓN O ACTAS DE FINIQUITO DEBIDAMENTE FIRMADAS, POR LA DEPENDENCIA CONTRATANTE.

AL RESPECTO, CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ANEXA EN EL DOCUMENTO 3.1.8 DE SU PROPUESTA SOLO ACREDITA EXPERIENCIA EN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CON HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS. LO ANTERIOR MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

3.1.15.- EN LAS BASES SE INDICA QUE EL CARGO ADICIONAL QUE DEBERÁ SER INTEGRADO EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SERÁ EL DEL 0.5% (CINCO AL MILLAR) COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CORRESPONDIENTE A LA CONTRALORÍA Y SU BASE DE CÁLCULO SERÁ EL COSTO DIRECTO. EN SU PROPUESTA EL CALCULO DEL CARGO ADICIONAL DEL 0.5% (CINCO AL MILLAR) SE REALIZO AFECTÁNDOLO POR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD. POR LO ANTERIOR MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

3.1.19.- ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, 3.1.20.- ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, Y 3.1.21.- UTILIDAD PROPUESTA, CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS ANTERIORES SE HACE EL SEÑALAMIENTO QUE EL COSTO DIRECTO PRESENTADO POR EL LICITANTE EN LOS DOCUMENTOS 3.1.19 Y 3.1.21, NO COINCIDE CON EL COSTO DIRECTO PRESENTADO EN EL DOCUMENTO 3.1.20 EN EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO, POR LO ANTERIOR AL NO EXISTIR CONGRUENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

3.1.22.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, 3.1.25 INCISO B) PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y 3.1.25 INCISO C) PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LOS MATERIALES, AL RESPECTO, SE HACE EL SEÑALAMIENTO QUE EXISTE DISCREPANCIA EN LOS MONTOS TOTALES DEL PROGRAMA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN 3.1.25 INCISO B Y DEL PROGRAMA DE LOS MATERIALES 3.1.25 INCISO C, CON LOS MONTOS PRESENTADOS EN EL DOCUMENTO 3.1.22, POR LO ANTERIOR AL NO EXISTIR CONGRUENCIA ENTRE LOS MONTOS TOTALES PRESENTADOS EN LOS DOCUMENTOS 3.1.22, 3.1.25 INCISO B Y 3.1.25 INCISO C, MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

LAS EMPRESAS: CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS DE TECOMÁN S.A. DE C.V., RITO CAMPOS ÁLVAREZ, ING. MARIO CEBALLOS GÓMEZ, ING. RAÚL RIVERA GAITÁN Y SECTOR HIDRÁULICO SANITARIO S.A. DE C.V. CUMPLEN CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OBSERVADOS EN LAS BASES Y POR ELLO SON CONSIDERADAS SOLVENTES.

EN EL ACTO PRESIDIDO POR EL **ING. FERNANDO CONTRERAS CORIA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL**, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA **C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, SE COMUNICA QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN, COL. DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DETERMINA ADJUDICAR EL CONTRATO A LA EMPRESA: **SECTOR HIDRÁULICO SANITARIO S.A. DE C.V.,**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL



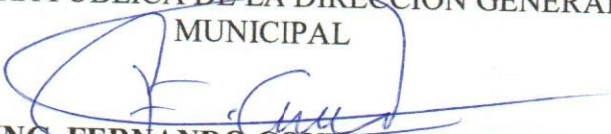
CON UN IMPORTE DE: \$1'377,082.56 MAS IVA (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N. MAS IVA), EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE ASEGURA LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, Y QUE ADEMÁS DE RESULTAR SOLVENTE POR CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ORDEN LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO REQUERIDAS, OTORGANDO MAYOR CERTEZA EN LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

SE MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ACTA SURTIRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRA PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER FIRMADO EL DÍA **20 DE JULIO DEL 2018 A LAS 11:00 HRS.**, PRESENTANDO PARA EL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE QUIEN FIRMARÁ, DICHO ACTO SE CELEBRARÁ EN LAS OFICINAS DE **LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL** SITA EN EL DOMICILIO MORELOS No. 01, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA **FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA RECIBA COPIA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

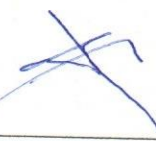
COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO EL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA A LAS 11:29 HORAS DEL DÍA.

POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE

DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL


C. ING. FERNANDO CONTRERAS CORIA

POR LOS LICITANTES

No	LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
1	DESARROLLOS MARTOR, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ RIZO	
2	SECTOR HIDRÁULICO Y SANITARIO S.A. DE C.V.	C. JOSÉ ERNESTO FLORES VENEGAS	